

ANEXO II

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ASUNCIÓN DEL COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

La Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (CPTCYCD), se compromete a reforzar las políticas contra el fraude y la corrupción y por la integridad en el ámbito de sus competencias. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas y éticas y su adhesión a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez en el ejercicio de sus funciones, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal a su servicio deberá velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, deberá cumplir el código de conducta previsto en los artículos 97 a 102 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Por su parte, todas las autoridades y cargos públicos de la CPTCYCD asumen y comparten este compromiso con la integridad, de acuerdo con el Código de Buen Gobierno de la Generalitat y con lo previsto en la normativa en materia de transparencia y de incompatibilidades y conflictos de intereses de los altos cargos. Para ello, la CPTCYCD pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo de fraude, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales de notificación establecidos, en colaboración con los sistemas internos de control, la Agencia Valenciana Antifraude y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y con respeto al principio de confidencialidad.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, este Departamento se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés, “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

La CPTCYCD dispone, por su propia configuración, de un presupuesto y capacidad de gestión de fondos públicos. Siendo conscientes de que la buena gestión de dichos fondos públicos requiere de un control añadido al que ejercen los organismos de control previsto en el Estatuto de Autonomía y en las normas de gestión presupuestaria, quiere comprometerse con las medidas antifraude y con las recomendaciones y pautas elaboradas por la Agencia de Prevención y Lucha con el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y de los órganos de prevención de irregularidades y malas prácticas de la Administración de la Generalitat.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Comunitat Valenciana dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la CPTCYCD son asumidas por los órganos directivos y superiores, y con este objetivo deberá existir un equipo de evaluación de riesgos para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como para el seguimiento de los resultados. Además, con ese objetivo nos comprometemos a colaborar con los diferentes responsables y gestores de procesos como se ha hecho hasta ahora y, en la medida de nuestras posibilidades materiales y humanas, reforzar dicha colaboración para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de las respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En este sentido, el primer compromiso es adaptar paulatinamente las medidas contempladas en el plan de integridad pública mencionado y cumplimentar la documentación aportada en la guía de la Agencia Valenciana Antifraude para realizar cuantas verificaciones y controles sean necesarios o solicitados.

La Generalitat Valenciana, ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, ya sea a través de los canales internos de notificación, de la Inspección General de Servicios, de la Agencia Valenciana Antifraude o bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia. Entre ellas cabe mencionar la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema diseñado para prevenir, detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.